

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2020-305-00

Al Despacho del Señor Juez el presente.
Bucaramanga, marzo 9 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

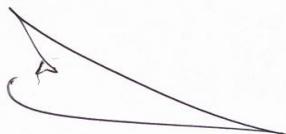
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición que hace el señor apoderado de la parte actora y como quiera que el auto de febrero veinticinco del año en curso dispuso la terminación por pago total de la obligación dentro del presente proceso citando equivocadamente el nombre de la demandada el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- CORRIJASE** el auto de fecha febrero 25 de 2021 y dispóngase DAR POR TERMINADO el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JOSE MARIA PEREZ FRAILE Y YOLANDA ARGUELLO SANDOVAL por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Ofíciense al respecto.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: MARZO 10 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA